



DECRETO

LANUS,

18 JUL 2018

Nº

2545

VISTO:

Las reuniones llevadas a cabo por el Departamento Ejecutivo dentro del marco de Paritarias y en las cuales se llegó a un acuerdo entre las partes; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de Paritarias el Sindicato acepto la propuesta efectuada por el Ejecutivo Municipal;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo N°12 de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto 2018, se faculta al Departamento Ejecutivo a modificar los valores de las Horas para el "Personal Destajista con Funciones en Cátedra" (Categoría 301) durante el transcurso del año;

Por ello, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 104° de la Ley N° 11.757 y normas complementarias;

DECRETA

Artículo 1°: Fijase el valor de la Hora para la Categoría 301 "Personal Destajista con Funciones en Cátedra"; conforme el detalle que se consigna a continuación:

A partir del 1° de Julio de 2018 \$ 46,94

Artículo 2°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Ricardo Busacca y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián Schiavone.

Artículo 3°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y de Recursos Humanos; remitiendo las autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires- Delegación Región III Avellaneda.

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

RICARDO BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LANÚS